

**BASES DEL SORTEO "AVANZA"**  
**VIAJES GRATIS**

**Primera.- OBJETO**

Las empresas Avanza Spain, S.A.U. (en adelante AVANZA) y EUROJUEGO STAR S.A.. (en adelante EUROJUEGO STAR), ponen en funcionamiento una promoción interactiva cuya finalidad es premiar y fidelizar a los usuarios de las líneas de autobuses de Avanza.

En esta promoción se ofrece un premio consistente en 1 pase especial que permite al ganador viajar gratis durante 1 año en una de las líneas de Avanza Largo Recorrido adscritas al concurso: Auto Res, Alisa, SurOeste y Larrea entre las personas que participen en la promoción. Cada 2.500 sms recibidos, se adjudicará un ganador/a.

**Segunda.- Ámbito**

El ámbito de la promoción se supedita a todo el territorio nacional

Esta promoción se difundirá mediante publicidad y materiales en punto de venta y en la página web de Avanza.

**Tercera.- Duración**

Dicha promoción tendrá como fecha de inicio el miércoles día 7 de diciembre de 2011 y finalizará cuando la dirección de Avanza lo considere oportuno.

**Cuarta.- Concurso**

Se entregará un premio, consistente en 1 pase especial que permite al ganador viajar gratis durante un (1) año en una de las líneas de Avanza Largo Recorrido adscritas al concurso: Auto Res, Alisa, SurOeste y Larrea. El ganador deberá informar a Avanza del origen y destino al que desea viajar, siendo estos los mismos para todos los viajes a disfrutar durante el año

El sistema informático desarrollado por EUROJUEGO STAR, adjudicará de forma automática un premio en el sms 2.500 recibido, en el 5.000, en el 7.500 y así sucesivamente hasta que AVANZA ponga fin a la promoción.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

Los ganadores de esta promoción no podrán ganar otro premio en ninguna otra promoción publicitada en los medios previstos por AVANZA en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el momento en que resultaron ganadores.

#### **Quinta.- Participación**

Solo podrán participar en los referidos sorteos personas físicas residentes en España que sean mayores de edad.

Se puede participar las veces que quiera dentro de las fechas de la promoción.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de la siguiente vía:

Enviando un SMS al número **25589** con la palabra clave **AVANZABUS** (con un coste 1,42€ IVA incluido).

Cada SMS enviado recibirá un mensaje de vuelta que confirmará y validará la correcta recepción del mismo. En caso de no recibirse dicho mensaje de acuse de recibo, no se dará por computada la participación.

Queda prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente a AVANZA y a EUROJUEGO STAR, o las empresas que presten servicio a cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

#### **Sexta.- Ganadores**

Los ganadores recibirán un sms confirmándoles que lo son al enviar su participación. Además, Avanza contactará con ellos en el plazo de una semana para explicarles las condiciones de disfrute del premio. Si no se puede contactar directamente con ellos se les dejará un mensaje en el buzón de voz. Si el plazo de 10 días a contar desde la primera comunicación con el ganador es imposible contactar con él, o éste renuncia al mismo se declarará el premio desierto.

Los participantes de la promoción que hubieran resultado ganadores, aceptan que su nombre, apellidos e imagen sea utilizada a efectos de hacer público, en su caso, los resultados de la promoción, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2012. Igualmente autorizan a las empresas organizadoras a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

#### **Séptima.- Premios**

Los premios son los descritos en las presentes Bases, prevaleciendo ante posibles errores tipográficos, por lo que los ganadores no podrán solicitar cambio alguno en los premios otorgados.

El premio otorgado en esta promoción no tiene ningún tipo de extra, por lo tanto, el ganador no tendrá ningún derecho a exigir algún complemento derivado de éste.

AVANZA será la empresa única responsable de contactar con cada uno de los ganadores y de gestionar la entrega de los premios.

#### **Octava.- Datos personales**

Los datos facilitados por los participantes, sean o no ganadores del concurso serán incorporados a un fichero propiedad de AVANZA, cuya finalidad es la gestión del concurso hasta su fin. Los citados datos no serán usados con otra finalidad diferente de la de esta promoción, cumpliéndose en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos.

AVANZA será la empresa responsable de la Base de datos de carácter personal de los participantes siendo EUROJUEGO STAR la tratante de este Fichero.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega de los premios.

Los participantes, por el hecho de participar en la promoción, dan su consentimiento expreso a recibir en el número de teléfono fijo o móvil facilitado por aquéllos, los mensajes o llamadas necesarias para la correcta gestión de la promoción.

Mientras esté vigente la promoción, todos los participantes podrán ejercitar en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, al tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos y condiciones previstos en la LOPD. Para ejercitar tales derechos podrán contactar con Avanza, enviando una solicitud escrita y firmada incluyendo nombre, apellidos, teléfono y DNI, con las instrucciones precisas al efecto, por correo a la siguiente dirección: **C/San Norberto 4 – 50. 28.021, Villaverde, Madrid**; por e-mail a la dirección de correo electrónico **informacion@avanzabus.com** y por fax al número **916021920**.

Los datos personales facilitados por los premiados serán incorporados a un fichero temporal, titularidad de AVANZA, S.A. cuya única finalidad será la de gestionar el sorteo y el envío del regalo a los premiados, siendo destruidos tras la finalización de la promoción.

#### **Novena.- Generales**

La participación en esta promoción supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, AVANZA y EUROJUEGO STAR, quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS. Aquellos mensajes que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como mensajes válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS, o llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.

AVANZA, se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

AVANZA, se reserva el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.

AVANZA se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por AVANZA, según su saber y mejor criterio.

La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Barcelona como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 2.011.

### **Disposición Adicional I**

En base al apartado noveno de las presentes bases, desde el 11 de enero de 2012 se modifica el sistema de reparto de los premios de esta promoción, de tal forma que serán considerados ganadores del premio de 1 pase especial que permite al ganador viajar gratis durante 1 año en una de las líneas de Avanza Largo Recorrido adscritas al concurso: Auto Res, Alisa, SurOeste y Larrea aquellos participantes que envíen los sms número seiscientos (600), novecientos (900), y mil doscientos (1.200). Habrá tres (3) ganadores en total.

El resto de condiciones de la promoción se ajustará a lo establecido en las presentes bases

Madrid, a 11 de Enero de 2012.